



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2026.

Señores:

INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA No.001-2026.

OBJETO:

“EL PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a la prestación a nivel nacional del servicio de inspección (vehículos livianos, pesados, motos y bicicletas), marcación vehicular (segmentos livianos) y revisión técnico-mecánica de acuerdo con los términos y condiciones establecidas por LA PREVISORA S.A.”

VALOR ESTIMADO:

Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de **MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1,760,430,883)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

ETAPA:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

- **1. OBSERVACIÓN REALIZADA POR: ANDRÉS FELIPE FERNÁNDEZ – Coordinador Comercial de COLSERAUTO** (Medio electrónico – OBSERVACIÓN RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO)

“(…)

1. *¿Es excluyente no contar directamente con el servicio de tecnomecánica y de marcación?*
2. *¿Es posible cumplir con estos servicios a través de un aliado estratégico?*
3. *En caso de que en algunas ciudades no podamos prestar determinados servicios, ¿esto constituiría también un criterio de exclusión para la presente licitación? (...)”*

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta al interesado en relación con cada una de las observaciones presentadas, así:

- 1.1. Sí. Dado que corresponden a servicios mínimos que el proponente debe ofrecer para garantizar una adecuada prestación de los servicios que actualmente tiene contratada la compañía.
- 1.2. Sí. Es viable que el proveedor subcontrate el servicio de revisión técnico-mecánica y marcación con un tercero, como mínimo en las ciudades que se mencionan en el numeral primero punto del numeral sexto **6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR.**
- 1.3. Sí. Toda vez que las ciudades mencionadas en el documento son en las que actualmente prestamos servicios, por lo tanto, quitar alguna es desmejorar la prestación de servicios actuales.

- **2. OBSERVACIÓN REALIZADA POR: WILFREDO POSADA MELO – AUTOMÁS UNIÓN TEMPORAL** (Medio electrónico – OBSERVACIÓN RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO)

“(…)

Pregunta 1. Qué sucede si el IPC es mayor al establecido en el anexo de la oferta económica del 5% , y este efecto genera un mayor valor de ejecución al presupuesto. Se elaboraría un otrosí y se deben ajustar las pólizas, o cual sería el manejo?

Pregunta 2. Considerando la definición de Conflicto de Interés del numeral 2 del Capítulo I, ¿cómo garantiza la entidad que un oferente cuya composición accionaria incluya a otras compañías de seguros competidoras de La Previsora S.A. ¿Mantendrá la independencia y neutralidad necesaria para evaluar riesgos de asegurabilidad, evitando que el concepto técnico sea utilizado como una herramienta de competencia desleal o sesgo comercial?

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Pregunta 3. Para dar cumplimiento al numeral 2 de las obligaciones específicas sobre la tenencia de centros propios en ciudades clave, ¿exigirá la entidad que los técnicos que operan en dichos centros cuenten con vinculación laboral directa con el oferente y no mediante contratos de colaboración con terceros, asegurando así la responsabilidad directa sobre la calidad del servicio y el cumplimiento de los ANS (Centros propios)

Pregunta 4. ¿Es obligatorio que el proveedor de servicios en la nube cumpla con todas las circulares de la SFC o solo algunas?

Pregunta 5. De no tenerse un proveedor con estas certificaciones (CEH, OSCP, EJPT) ¿Cuánto tiempo se tendría para adquirir un proveedor con este Skill? Qué entregables se deben relacionar o es necesario presentarlo inmediato.

Pregunta 6. De no tener configuraciones de inactividad en las sesiones de usuario, ¿Cuál sería el tiempo para implementar esta configuración?

Pregunta 7. En caso de que no se tengan definidos estos entornos de desarrollo, ¿Cuál sería el tiempo para poder crear estos entornos?

Pregunta 8. Se solicita aclarar si la terminación inmediata del contrato prevista en caso de fuga o apropiación indebida de la información opera de pleno derecho o si requiere previamente la verificación del debido proceso contractual, incluyendo requerimiento formal, derecho de defensa y contradicción por parte del proveedor.

Pregunta 9. ¿Se debe contar con la disponibilidad de todos los servicios para la fecha de inicio de contrato o se tiene un tiempo para la implementación?

Pregunta 10.

Se establece sanción, pero no penalidad por mora en caso de que la factura después de aprobada no se pague en los 30 días siguientes.

Pregunta 11.

¿Para esta validación se realizará en la página pública de Fasecolda o La Previsora entregará credenciales de acceso a plataforma de siniestros?

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA SEGUROS

 @SomosPREVISORA

- 2.1.** Frente a este punto, si el IPC es mayor al establecido, se revisará en su momento si se requiere elaborar un otrosí y por consiguiente la modificación a las pólizas. Recordemos que la ejecución del presupuesto depende de múltiples factores, por este motivo los valores aquí expuestos son una proyección que se irá revisando con la ejecución del contrato y de requerirse se efectuarán las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar, previo acuerdo entre las partes.
- 2.2.** En primer lugar, es importante señalar que LA PREVISORA S.A., en el Documento de Condiciones del proceso competitivo, estableció de manera expresa los requisitos de participación, las reglas precontractuales y las circunstancias de rechazo de propuestas, orientadas a proteger los intereses de la entidad frente a eventuales conflictos de interés, conductas de competencia desleal o cualquier situación que pueda comprometer la transparencia del proceso de selección y la adjudicación del contrato.

Adicionalmente, para la etapa de ejecución contractual, el Documento de Condiciones y el futuro contrato contemplan los principios, deberes y obligaciones que regirán la relación contractual, todo ello basado en la obligación de las partes de actuar conforme al principio de buena fe contractual y al deber jurídico de prevenir, revelar y gestionar cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés o un riesgo para los intereses de la compañía.

En consonancia con lo anterior, el proveedor adjudicatario estará jurídicamente obligado a ejecutar todas sus actividades contractuales con neutralidad, independencia técnica y autonomía profesional, evitando que sus decisiones, análisis o recomendaciones puedan estar influenciadas por intereses propios o de terceros, incluyendo aquellos derivados de su composición accionaria o de posibles vínculos con compañías competidoras. Lo anterior comprende la obligación de no incurrir en actuaciones que generen riesgos comerciales, económicos o estratégicos para LA PREVISORA S.A., así como abstenerse de utilizar la ejecución contractual como mecanismo de ventaja competitiva o de sesgo comercial.

Así mismo, dentro del marco de supervisión y vigilancia contractual, el supervisor deberá dejar constancia en los informes de seguimiento de cualquier anomalía, comportamiento atípico, indicio de conflicto de interés, incumplimiento u otra circunstancia que pueda afectar los intereses de la entidad en el desarrollo del contrato.

Finalmente, de verificarse una situación que configure un conflicto de interés no revelado, una actuación que afecte la independencia del proveedor o un comportamiento que pueda constituir competencia desleal, LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de activar los instrumentos jurídicos de protección y defensa contractual, tales como la imposición de sanciones, la aplicación de la cláusula penal, los mecanismos de resolución de controversias y, en caso de afectación grave, la terminación unilateral del contrato, conforme a las facultades previstas en el contrato.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

- 2.3.** Tal y como se menciona en el numeral 6 “Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR”, ítem 4 el proveedor debe (...) *Garantizar y suministrar el personal idóneo, calificado, suficiente, debidamente entrenado y vinculado contractualmente para llevar a cabo las diferentes funciones y/o actividades en los centros de diagnóstico propios o tercerizados (...)*, por tanto, aquí no se menciona si debe estar vinculado directamente o por medio de terceros, el proveedor es quien tiene la potestad de analizar cual opción es la más adecuada para la debida prestación de los diferentes servicios y vinculación del personal a su cargo.
- 2.4.** Sí es obligatorio que cumpla con lo especificado en Circular Básica Jurídica (C.E. 006/25) - Parte I. Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas - Título I. Aspectos generales - Capítulo VI. Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube.
- 2.5.** El requisito establecido aplica cuando el servicio sea suministrado o apoyado mediante un sistema de información del proveedor. En ese caso, el sistema deberá someterse a pruebas de vulnerabilidades y Ethical Hacking en ambientes de pruebas y producción, mínimo dos (2) veces al año, y adicionalmente cada vez que se realicen cambios que puedan impactar la seguridad.

Es importante precisar que dichas pruebas deben ser ejecutadas por un tercero independiente, es decir, una entidad o profesional diferente al proveedor, y que este tercero debe contar con certificaciones reconocidas como OSCP, CEH o equivalentes.

En este contexto, no es requisito que el proveedor cuente con esas certificaciones; lo exigido es que quien ejecute las pruebas (el tercero) sí las tenga. Sin perjuicio de lo anterior, el requisito establece que EL PROVEEDOR será responsable de mitigar todas las vulnerabilidades identificadas, sin costo adicional para LA PREVISORA S.A., y dentro de los plazos definidos por la entidad.

- 2.6.** La configuración de tiempos de inactividad (auto-bloqueo o cierre de sesión automática) es un control básico de seguridad, considerado como un requisito mínimo en cualquier sistema, incluso en etapas tempranas. Este control evita accesos indebidos cuando un usuario deja una sesión abierta sin supervisión, tanto en ambientes productivos como en desarrollo.

En términos de buenas prácticas, un plazo adecuado podría ser:

- Sistemas nuevos (previo a puesta en producción):
No debería ponerse en producción sin este control habilitado.
- Sistemas ya implementados con ajustes pendientes: Un plazo máximo aceptable para remediación es de 30 días calendario.

Solo de manera excepcional, se podría dar este plazo, únicamente si se cumplen las siguientes condiciones, las cuales deben ser validadas por el supervisor del contrato.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

1. Existe un plan de remediación aprobado, con fechas de compromiso.
 2. El tiempo de ejecución no supera los 30 días.
 3. Demostrar que el sistema tiene controles compensatorios mientras se implementa el ajuste, como:
 - Bloqueo automático desde el sistema operativo,
 - Políticas de navegación,
 - Supervisión reforzada de accesos,
 - Restricciones adicionales a roles o permisos.
 4. No se trata de un sistema crítico o de alto riesgo.
 5. El proveedor acepta contractualmente la obligación de corregirlo sin costo.
-
- 2.7. No tener un entorno de desarrollo definido es un incumplimiento importante de las buenas prácticas de seguridad y del ciclo de vida del software, por lo cual no debe aceptarse un sistema en producción en estas condiciones, dado que no cumple con buenas prácticas básicas, no es seguro y no garantiza continuidad operativa.
 - 2.8. Se aclara y se ratifica lo establecido en el numeral 12 del Documento de Condiciones Definitivas, en lo referente a la configuración de la causal de terminación inmediata del contrato en caso de fuga y/o apropiación indebida de la información. Lo anterior aplica sin necesidad de previo requerimiento y sin perjuicio de las acciones contractuales y legales que el proveedor podrá ejercer.
 - 2.9. Sí. El proveedor debe contar con todos los servicios solicitados en el documento de condiciones definitivas para iniciar la ejecución del contrato.
 - 2.10. Al respecto, no se evidencia ni se identifica ninguna observación o interrogante.
 - 2.11. No se comprende a que ítem o requisito del documento de condiciones definitivas hace referencia. No es clara la pregunta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**